

Manual para presentar la declaración de situación patrimonial a través de la plataforma IFT Declara

Índice

Introducción	2
Dirección para acceder a tu IFT Declara	3
¿Qué vas a presentar?.....	3
Página del IFT Declara	5
Botones inferiores.....	6
Datos Generales.....	7
Domicilio del Declarante.....	7
Datos Curriculares del Declarante.....	7
Datos del empleo cargo o comisión.....	8
Experiencia Laboral	8
Datos de la Pareja.....	10
Datos del Dependiente Económico.....	10
Ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos (situación actual)	11
¿Te desempeñaste como servidor público en el año inmediato anterior?	13
Bienes inmuebles	14
Vehículos	18
Bienes Muebles	22
Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores / activos	26
Adeudos / pasivos	27
Préstamo o comodato por terceros.....	28
Participación en empresas, sociedades o asociaciones	31
¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones?.....	32
Apoyos o beneficios públicos.....	33
Representación	33
Clientes principales	34
Beneficios privados	36
Fideicomisos.....	37

Introducción

Es importante que antes de presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, conozca los cambios que se han realizado respecto al cumplimiento de esta obligación a cargo todos los servidores públicos. Si ya has presentado Declaraciones como persona servidora pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones, sabrás que, en el año 2020 y principios de este año 2021, la dirección en la que se presentaron las declaraciones fue <https://declaracion.declaranet.gob.mx/ift>, a cual es un mini sitio del sistema DeclaraNet que la Secretaría de la Función Pública, mantenía aperturado, como resultado del acuerdo que se tiene firmado y que nos permite usar dicha plataforma para que todas las personas servidoras públicas del IFT, cumplan con la obligación estipulada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 108 último párrafo y por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 32, 33 y 34.

Pues bien, es importante decirte, que el Órgano Interno de Control, ha realizado un gran esfuerzo, para que el Instituto, cuente con un sistema informático propio, para que todas las personas servidoras públicas realicen su declaración; este sistema se denomina **IFT Declara**. Tener nuestro sistema te dará numerosas ventajas dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

1. Respuesta ante problemas de llenado mucho más rápida, debido a que el sistema fue realizado por el OIC, al ser un sistema propio, las personas que laboran dentro de este Órgano fiscalizador, conocen cómo se debe llenar cada campo, por lo que, si tienes alguna duda, esta será atendida con mayor prontitud, sin necesidad de tener que acudir a otra instancia para tener la respuesta.
2. Solución de problemas técnicos con mayor celeridad, debido a que al ser los creadores del sistema, se tiene el control del mismo y ante cualquier falla, te daremos solución rápida, evitando los días de espera que anteriormente teníamos.
3. La Información que se cargue, no dejará de ser visible, como sucedió con la información que se tenía guardada de años anteriores y que debieron incorporarla nuevamente en la declaración que se presentó el año pasado.
4. El OIC del IFT es el que resguardará la información que contiene tus datos sensibles.

Como vez, la intención del OIC, es que hagamos un esfuerzo en conjunto para tener, un sistema para que te sientas orgulloso de trabajar en un Instituto que crece y avanza día a día, es por ello que te invitamos a leer con detenimiento el siguiente manual que te permitirá presentar tus Declaraciones de Situación Patrimonial y de intereses presentes y futuras.

Dirección para acceder a tu IFT Declara

a. La dirección es

<https://iftdeclara.ift.org.mx/IFTDeclara/content/common/Login.jsf>

b. Usuario.

Si eres empleado activo deberás anotar el usuario con el que entras a tu computadora del IFT, solo tu nombre y apellido separado con un "punto"

Ejemplo



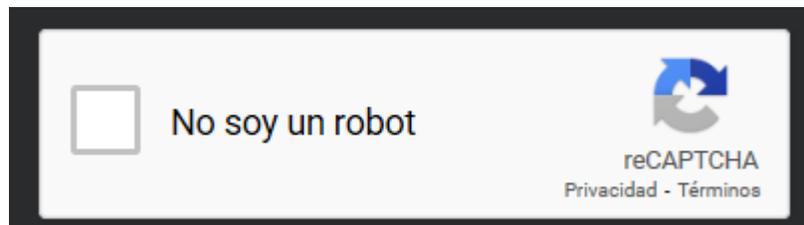
Usuario

alberto.guerrero

c. Contraseña

Ingresaras la contraseña con la que accedas a tu equipo de cómputo del IFT.

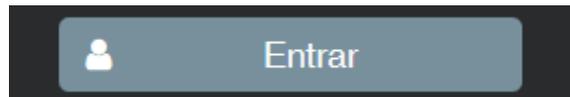
d. Realizas el control reCAPTCHA



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

e. Entrás al sistema solo con dar clic al botón que te mostramos a continuación:



 Entrar

f.

g. Si eres ex empleado debes crear tu cuenta y sigues paso a paso cada uno de los procesos que te indica el sistema.

[¿Eres Ex-Empleado?, crea tu cuenta aquí.](#)

h. En todos los casos podrás consultar los avisos de privacidad

[Consulta nuestro aviso de privacidad simplificado aquí](#)
[Consulta nuestro aviso de privacidad integral aquí](#)

¿Qué vas a presentar?

i. En este apartado deberás indicarle al sistema qué es lo que vas a realizar.



- j. Si vas a presentar la declaración de modificación, el sistema te preguntara el año del cual vas a declarar, (para mayo de 2021 indicaras que es del año 2021); si es inicial o de conclusión, no te pedirá el año, debido a que el registro lo tomará, para una declaración de inicio, de la fecha de toma de posesión del empleo, cargo o comisión y, para la declaración de conclusión, de la fecha de terminación del empleo, cargo o comisión.

Una vez seleccionado el año (solo para modificación)



Página del IFT Declara

Bienvenido Tu nombre completo

Número de Empleado:
Adscripción:
ID de declaración: 3192

RFC:
Cargo:
Tipo de declaración:

Es importante que sepas que este número es único para cada declaración, te aconsejo que lo tengas presente para cualquier problema que el sistema pudiera presentar

Inicio, Modificación o Conclusión

Cancelar declaración

Secciones, Id declaración: 3192

Patrimonial - Datos Generales	●	Patrimonial - Domicilio del Declarante	●
Patrimonial - Datos Curriculares del Declarante	●	Patrimonial - Datos del Empleo, Cargo o Comisión	●
Patrimonial - Experiencia Laboral	●	Patrimonial - Datos de la Pareja	●
Patrimonial - Datos del Dependiente Económico	●	Patrimonial - Ingresos Netos del Declarante, Pareja y/o Dependientes Económicos	●
Patrimonial - ¿Te desempeñaste como Servidor Público en el año inmediato anterior?	●	Patrimonial - Bienes Inmuebles	●
Patrimonial - Vehículos	●	Patrimonial - Bienes Muebles	●
Patrimonial - Inversiones, Cuentas Bancarias y Otro Tipo de Valores / Activos	●	Patrimonial - Adjudos / Pasivos	●
Patrimonial - Préstamos o Comodatos por Terceros	●	Intereses - Participación en Empresas, Sociedades o Asociaciones	●
Intereses - ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones?	●	Intereses - Apoyos o Beneficios Públicos	●
Intereses - Representación	●	Intereses - Clientes Principales	●
Intereses - Beneficios Privados	●	Intereses - Fiducias	●

Este apartado solo aparece en la Declaración de Inicio y en la de Conclusión, no así en la de Modificación

Cada rubro indica a qué tipo de declaración pertenece, es decir si es patrimonial o de intereses, los mismos, están ordenados de conformidad a los formatos publicados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción el día 23/09/2019, en el “ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”; en adelante “ACUERDO DEL CCSNA”

Es importante comentar que, si tu puesto en el IFT es inferior a jefe de departamento, de conformidad con la base Decimosegunda del acuerdo del ACUERDO DEL CCSNA, solo aparecerán en tu declaración los siguientes rubros:

- k. Datos Generales.
- l. Domicilio del Declarante.
- m. Datos curriculares.
- n. Datos del empleo, cargo o comisión.
- o. Experiencia laboral.
- p. Ingresos netos del declarante.
- q. ¿Te desempeñaste como servidor público el año inmediato anterior? (solo en la declaración de inicio y conclusión).

Todos los rubros por requisitar, inicialmente aparecerán en color rojo (semáforo), esto indica que aún no se ha incorporado la información de los apartados obligatorios o bien, que no se ha validado la información; es necesario que se valide para que el apartado pase de rojo a verde.

Botones inferiores

Cada rubro tiene en la parte inferior varios botones en color gris, cada uno de ellos, tiene una funcionalidad la cual la explicaremos en lo general.

	<p>El botón sin cambio es utilizado para indicar al sistema que no se hará ningún cambio a la información que ya se encontraba en el rubro al aperturarlo, se debe tomar en cuenta que si el semáforo se encontraba en rojo y le indicas que debe quedar sin cambio, el rubro seguirá en rojo, el cual cambiara a verde hasta que se cargue la información obligatoria, empero si se encontraba en verde al decirle que no se quiere realizar cambio alguno a la información continuará en verde.</p>
	<p>Cuando se carga nueva información o se modifica la ya existente es necesario guardar esta información en el sistema, es de mencionar que si solo se guarda aun y cuando ya se hayan contestados todos los campos del rubro, el semáforo seguirá en rojo hasta en tanto no se haya validado la información.</p>
	<p>Este botón, valida la información que se haya cargado, es de hacer notar que, si das “clic” en este botón antes de guardar, el botón de validar, automáticamente guarda la información, y si ya se llenaron todos los apartados obligatorios, el semáforo cambiará a verde.</p> <p>Al validar la información te aparecerá el siguiente recuadro</p> <div data-bbox="586 1251 1360 1461"><p>Validación</p><p>⚠ De conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses corresponde a los servidores públicos y la misma se realiza bajo protesta de decir verdad. Se le recomienda que antes de firmar de manera definitiva la declaración, revise la información que, en su exclusiva y más estricta responsabilidad, ha incorporado como titular de la misma.</p><p>Así mismo, si dejó esta sección vacía es porque estoy manifestando que no tengo participación en fideicomisos.</p><p>✓ Si ✗ No</p></div>
	<p>Este botón te permitirá agregar información en los rubros en los que se requiere cargar información con varios apartados.</p>
	<p>Tiene la finalidad de eliminar datos que se hayan agregado en la misma declaración, pero si son datos que provenían de algún histórico, es decir que ya se habían registrado en alguna declaración pasada, lo cargado no se elimina sino que solamente se da de baja y en la declaración impresa aparecerá como dado de baja y para una siguiente declaración ya no aparecerán.</p>

Revertir Baja	Si diste de baja algunos datos que provenían de alguna declaración anterior, puedes revertir la baja para que vuelvan a ser vigentes esos datos, pero debes tener en cuenta que esta opción no está disponible con datos que acabas de subir, pues estos al darles baja han quedado eliminados de forma definitiva.
Modificar	Cuando ya se tienen cargados un grupo de datos y, requieres modificarlos, es necesario que utilices esta opción, para poder acceder a estos datos y hacer los cambios que requieras.

Datos Generales.

De conformidad con la base Decimonovena, no es susceptible de publicidad la Clave Única de Registro de Población CURP, Registro Federal de Contribuyentes y homoclave RFC, correo electrónico personal/alternativo, número telefónico de casa, número celular personal, situación personal/estado civil, régimen matrimonial, país de nacimiento, nacionalidad y aclaraciones/observaciones.

En este rubro los datos a contestar son muy sencillos y, en la mayoría de ellos, ya se encuentra cargada la información que fue aportada por la Unidad de Administración del IFT, es por ello que, si encuentras alguna irregularidad, se te aconseja que acudas a dicha unidad administrativa para aclarar cualquier duda.

Si eres una persona casada, deberás contestar el régimen matrimonial, de lo contrario tendrás que dejarlo sin contestar, al no ser el régimen matrimonial un campo obligatorio, no te obstaculizará la validación de la información.

Domicilio del Declarante.

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad todos los datos que en este rubro se encuentran.

En este apartado los datos que se requieren no representan mayor confusión que la de solo cargar, es de comentar que, en este rubro, se puede agregar domicilio en México y en el extranjero, es muy probable que tu no manifiestes domicilio en el extranjero porque no lo tengas, es por ello que no habrá problema en que el semáforo cambie a verde si no contestas el apartado de extranjero.

Datos Curriculares del Declarante.

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad las Aclaraciones/observaciones.

Los datos que se requieren son de fácil llenado, se debe tomar en cuenta que para este rubro en la declaración de inicio, la fecha de obtención del documento, siempre deberá ser anterior a la fecha de toma de posesión del empleo, cargo o comisión.

Datos del empleo cargo o comisión.

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad las Aclaraciones/observaciones.

Los rubros siguientes, aplican para todas las personas servidoras públicas:

Nivel/orden de gobierno	Ámbito público	Nombre del ente público
Federal	Órgano autónomo	Instituto Federal de Telecomunicaciones

En el rubro “NIVEL DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN”, debe asentarse el dato que aparece en el “COMPROBANTE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES” que el Instituto Federal de Telecomunicaciones expide a sus trabajadores, denominado precisamente “NIVEL”.

Experiencia Laboral

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad las Aclaraciones/observaciones.

Información registrada

0 al 0 de 0			
Empleo, cargo o comisión	Área de adscripción	Función principal	Baja o Revertir Baja
Esta declaración no tiene empleos registrados			
0 al 0 de 0			

Si no tienes experiencia laboral solamente deberás validar la información, el sistema entenderá que al estar vacío este campo, al validar estarás confirmando la ausencia de trabajos anteriores; al hacerlo el semáforo pasará de rojo a verde.

Si tienes experiencia laboral tendrás primero que todo dar “clic” al botón de agregar, quienes hayan tenido experiencia dentro del sector público, podrán tener duda en que deberán señalar en el apartado de “sector al que pertenece”, en este particular la persona servidora pública deberá indicar “otro (especifique)” y en ese apartado se deberá indicar en que rubro de la administración pública laboró.

Sector al que pertenece* :	Otro (especifique)
Otro (Especifique)	Asesor en Cabildo

De igual forma si al indicar el nombre de ente público, no aparece en el listado el ente en el que laboraste, deberás dar “clic” en la palabra seleccionar

Nombre del ente público/Nombre de la empresa, sociedad o asociación* :

Y se desplegará el listado en donde en primer lugar aparecerá

- Seleccionar...
- Nuevo Ente Público

En ese apartado deberás dar clic para que se despliegue una ventanilla en donde escribirás el ente público en el que laboraste y darle guardar, es muy importante que tomes en cuenta que el combo de entes públicos que se encuentra cargado en el sistema, corresponde a los de nivel federal, por lo que los entes públicos estatales y municipales deberán ser cargados por la persona servidora pública y se convertirá en parte del combo que todos podrán utilizar, es por ello que se te pide que te cerciores que el nombre está bien escrito, sin faltas de ortografía ni errores de dedo, para que pueda ser utilizado por las demás personas servidoras públicas que hayan coincidido en el mismo ente.

Nuevo Ente Público ✕

Nombre del Ente Público*:

 ✕

Guardar

Al dar guardar veras que desaparece el nombre del ente que escribiste, esto es porque el sistema ya guardo el nombre y este aparecerá al final del listado le darás clic.

Alcaldia Benito Juárez

Y aparecerá en tu apartado de Nombre del ente público.

Nombre del ente público/Nombre de la empresa, sociedad o asociación* :

Alcaldía Benito Juárez

Datos de la Pareja

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad todos los datos que en este rubro se encuentran.

Es importante precisar el concepto de pareja:

En congruencia con el artículo 38 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el principio de tipicidad que rige al derecho administrativo sancionador, el concepto de “pareja” **comprende exclusivamente a los cónyuges** -entendiéndose por tales, a las personas que contrajeron matrimonio civil, conforme a las leyes civiles o familiares respectivas del lugar en que se hubiere celebrado- y a los concubinos –que son las personas a las que la legislación civil o familiar aplicable al domicilio en que vivan los concubinos, les reconoce dicho carácter. Cuando la legislación y demás normatividad que corresponda, exijan la existencia de sentencia judicial o constancia de carácter administrativo para el reconocimiento de la existencia del concubinato, sólo deberán asentarse los datos relativos cuando exista dicha sentencia o constancia-. En consecuencia, en la sección de “DATOS DE LA PAREJA” sólo deben asentarse los datos relativos al cónyuge y a los concubinos.

Para el caso en que la pareja sea ciudadano extranjero o ciudadana extranjera, esto impediría que se contara con el RFC y la CURP, es por tanto que estos apartados deberán llenarse con las palabras **No aplica**, cuando la pareja tenga un salario no fijo, deberá en el apartado de salario mensual neto, registrar un promedio mensual y en el apartado de aclaraciones/observaciones, se deberá indicar que es promedio, debido a que es variable el salario.

Datos del Dependiente Económico

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad todos los datos que en este rubro se encuentran.

Es de suma necesidad establecer quién es un dependiente económico:

Son aquellas personas que dependen, para subsistir, del sustento económico que aporta el declarante: a) por ley –por ejemplo, en razón de patria potestad o sociedades de convivencia- o b) por determinación de la voluntad del propio declarante. En esta sección deberán incluirse las personas con las que el declarante sostiene relaciones sentimentales diversas al matrimonio y concubinato, cuando el sustento económico de la referida persona provenga del declarante.

La obligación del declarante de proporcionar los datos de los dependientes económicos y la información relativa a los mismos cesa en el momento en que el individuo que era dependiente económico, deja de serlo: a) al tener la capacidad y la posibilidad de subsistir en forma autónoma o, b) en el caso de dependencia económica por voluntad del declarante, cuando éste cesa de otorgar el sustento económico también por voluntad propia.

En este apartado los datos que se requieren no representan mayor confusión que la de solo cargar, para el caso en que la pareja sea ciudadano extranjero o ciudadana extranjera, esto impediría que se contara con el RFC y la CURP, es por tanto que estos apartados deberá llenarse con la palabra **No aplica**, cuando la pareja tenga un salario no fijo, deberá en el apartado de salario mensual neto, un promedio y en el apartado de aclaraciones/observaciones, se deberá indicarse que es promedio, debido a que es variable el salario.

Ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos (situación actual)

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad los Ingreso neto de la Pareja y/o dependientes económicos y las Aclaraciones/observaciones.

En la sección de los formatos denominada “INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS” en el apartado “REMUNERACIÓN MENSUAL NETA” contenido en la **declaración inicial**, debe entenderse que se refiere a la situación actual (cargo que inicia) por lo que se **deberá capturar el importe reflejado en la constancia de percepciones que al efecto emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones** (sea mediante documento impreso o a través de la plataforma Pro Talento de acceso libre para todos los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones) nombrado “Ingreso Mensual Neto” y que corresponde a la suma de los conceptos: sueldos, honorarios, compensaciones, bonos y prestaciones a los cuales debe restarse el importe concerniente a Impuesto Sobre la Renta (ISR) percibidos durante un mes.

I.- Remuneración mensual neta del declarante por su cargo público (por conceptos de sueldos, honorarios, compensaciones, bonos y otras prestaciones)(Cantidades netas después de impuestos): *

0

Para la Declaración de Situación Patrimonial de Modificación, **se deberá capturar el importe reflejado en la constancia de percepciones que al efecto emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones** (sea mediante documento impreso o a través de la plataforma Pro Talento de acceso libre para todos los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones) nombrado “Ingreso Anual Neto” y que corresponde a la suma de los conceptos: sueldos, honorarios, compensaciones, bonos, aguinaldos y

prestaciones a los cuales debe restarse el importe concerniente a Impuesto Sobre la Renta (ISR) percibidos durante el año inmediato anterior

En lo concerniente a la sección del formato intitulado “INGRESOS NETOS DEL AÑO EN CURSO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN...” apartado “REMUNERACIÓN NETA DEL AÑO EN CURSO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN...” contenido en la Declaración de Situación Patrimonial de **Conclusión**, se deberá capturar el **importe que resulte de sumar los conceptos: sueldos, honorarios, compensaciones, bonos y prestaciones a los cuales debe restarse el importe concerniente a Impuesto Sobre la Renta (ISR) percibidos durante el año en curso.**

Los apartados de Otros ingresos mensuales del declarante, Ingreso mensual neto del declarante y Total de ingresos mensuales netos percibidos por el declarante, pareja y/o dependientes económicos suman los apartados que les corresponde, por lo cual no podrás editarlo

Los apartados Por actividad industrial, comercial y/o empresarial (después de impuestos), Por actividad financiera (rendimientos o ganancias) (después de impuestos), Por servicios profesionales, consejos, consultorías y/o asesorías (después de impuestos), Otros ingresos no considerados a los anteriores (después de impuestos) e Ingreso mensual neto de la pareja y/o dependientes económicos (después de impuestos), deberán ser llenados por ti, es de comentar que en estos apartados observarás que tienen un “0”, esto es por sistema.

II.1.- Por actividad industrial, comercial y/o empresarial (después de impuestos):

Te darás cuenta que, al agregar una cifra, seguirá apareciendo el cero antes de la cifra que escribes, esto es normal y no deberás preocuparte debido a que desaparecerá el cero una vez que pulses con el mouse fuera del recuadro; es necesario acotar que las cifras no llevan centavos.

II.1.- Por actividad industrial, comercial y/o empresarial (después de impuestos):

II.1.- Por actividad industrial, comercial y/o empresarial (después de impuestos):

Es necesario reiterarte que debes

Utilizar solamente la tecla “tabulador o el mouse”, no se utilice el enter.

¿Te desempeñaste como servidor público en el año inmediato anterior?

Este apartado solo aparece en las declaraciones de inicio y conclusión, no así en las de modificación.

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad los Ingresos netos de la Pareja y/o dependientes económicos y las Aclaraciones/observaciones.

Si tu respuesta es “no”, no tendrás que contestar nada más, solo validar la información y el semáforo de este apartado cambiará a verde.

9. ¿Te desempeñaste como Servidor Público en el año inmediato anterior?

Información no susceptible de publicidad de conformidad con el acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de septiembre de 2019.

¿Te desempeñaste como servidor público en el año inmediato anterior?

Si No

Aclaraciones/Observaciones:

Aclaraciones/observaciones

Sin cambio

Guardar

Validar Información

Pero si respondes que “si” entonces se desplegara una serie de apartados, los cuales tendrás que llenarlos todos.

En el apartado “REMUNERACIÓN NETA DEL DECLARANTE RECIBIDOS DURANTE EL TIEMPO EN EL QUE SE DESEMPEÑÓ COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR” se deberá registrar el importe que corresponde a la suma de los conceptos: sueldos, honorarios, compensaciones, bonos, aguinaldos y prestaciones, a los cuales debe restarse el importe concerniente a Impuesto Sobre la Renta (ISR) percibidos durante el periodo del año inmediato anterior durante el cual se desempeñó como servidor público.

I.- Remuneración neta del declarante, recibida durante el tiempo que se desempeñó como servidor público en el año inmediato anterior (por concepto de sueldos, honorarios, compensaciones, bonos, aguinaldos y otras prestaciones) (cantidades netas después de impuestos):

0

En el apartado de por actividad financiera si tuviste ingresos deberás dar clic en agregar y se aperturará una nueva ventana en la que vas a registrar tus ingresos.

Captura por actividad financiera

Nuevo

Tipo de instrumento que generó el rendimiento o ganancia *

Seleccionar...

Monto:

0

Regresar Guardar

Recuerda que deberás guardar, de lo contrario la información se perderá.

Lo mismo sucede en el apartado de enajenación de bienes, debes agregar y registrar la enajenación en la ventana que se apertura y después guardar lo registrado en la enajenación.



Captura por tipo de enajenación

Nuevo

Tipo de bien enajenado: *

Seleccionar...

Monto:

0

Bienes inmuebles

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad los bienes declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante; si el propietario es el Declarante, no serán susceptibles de publicidad, el Nombre del transmisor de la propiedad si es persona física, el RFC del transmisor si es persona física, la Relación del transmisor de la propiedad con el titular, los Datos del Registro Público de la propiedad o dato que permita su identificación, la Ubicación del inmueble y las Aclaraciones/observaciones.

Si no cuentas con bienes inmuebles, solamente deberás validar la información estando este apartado vacío y de esta forma el sistema entenderá que no tienes bienes inmuebles y pondrá el semáforo en verde, pero si eres una persona servidora pública que cuenta con bienes inmuebles tendrás que agregarlos todos, el sistema cuenta con la capacidad de cargar tantos como sea necesario.

10. Bienes inmuebles



Información registrada

0 al 0 de 0

Tipo de inmueble	Ubicación del inmueble	Baja o Revertir Baja
No se encontraron registros		

0 al 0 de 0

Si cuentas con inmuebles en copropiedad, es decir, que el bien tiene varios dueños, deberás indicarlo en el apartado de "Titular del Inmueble", es necesario indicar que si el bien lo compartes con personas con quienes tienes solo una relación de amistad o de sociedad deberás anotar que son terceros, sin importar si es uno o varios.

Titular del inmueble* :

Seleccione opción

|

Seleccione opción

- Declarante
- # Declarante y cónyuge
- # Declarante en copropiedad con terceros
- # Declarante y cónyuge en copropiedad con terceros
- # Declarante y concubina o concubinario
- # Declarante y concubina o concubinario en copropiedad con terceros
- # Cónyuge

Nombre y razón social del transmisor de la propiedad:

Si es copropiedad, deberás indicar el, la o los terceros.

Tercero: Persona física Persona moral

Nombre del tercero o terceros:

RFC:

Si no hay copropietarios deberás dejar en blanco los demás apartados, guardaras la información y validaras la misma para que el semáforo cambie a verde.

Si hay más de un copropietario y son personas físicas, en el apartado de “Nombre del tercero o terceros”, tendrás que escribir todos separándolo con una coma (,) igual pasará con los RFC de cada uno de ellos y estos deberán ir en el mismo orden en que escribiste sus nombres, en caso de que dentro de los terceros haya personas físicas y morales, deberás poner en este apartado el que tu elijas (física o moral) y en las aclaraciones agregaras los que te falten.

Aclaraciones/Observaciones:

otros terceros es una persona moral de nombre Impacto S.A. de C.V. con RFC XXX XXXXXX XXX

Sin cambio

Guardar

En el rubro de “FORMA DE ADQUISICIÓN”,

Forma de adquisición:

Seleccione opción

|

Seleccione opción

- Compraventa
- Cesión
- Donación
- Herencia
- Permuta
- Rifa o sorteo
- Sentencia

Forma de pago:

Seleccione opción

|

Seleccione opción

- Crédito
- Contado
- No aplica

cuando parte del precio del bien se pague en dinero y parte mediante la entrega de otro bien, para determinar si se trata de “COMPRAVENTA” o “PERMUTA” se estará a lo dispuesto en el artículo 2,250 del Código Civil Federal, que a la letra dispone:

“ARTICULO 2,250.- Si el precio de la cosa vendida se ha de pagar parte en dinero y parte con el valor de otra cosa, el contrato será de venta cuando la parte de numerario sea igual o mayor que la que se pague con el valor de otra cosa. Si la parte en numerario fuere inferior, el contrato será de permuta”.

Respecto a las opciones de FORMA DE PAGO relativas a “CRÉDITO, CONTADO y NO APLICA”, que aparecen en dichas secciones, deberá marcarse la opción de “CRÉDITO”, siempre que el pago total del bien se haya diferido en el tiempo, aunque para la celebración del contrato respectivo se otorgue un primer pago, sea al momento de celebrar el acuerdo de voluntades, o al momento de recibir el bien.

Por su parte, cuando la “FORMA DE ADQUISICIÓN” del bien sea la “PERMUTA”, en el rubro de “FORMA DE PAGO” se entenderá que la operación se hizo de “CONTADO” cuando los bienes contra los cuales se permute el bien adquirido, se entreguen en una sola exhibición y con “CRÉDITO”, cuando dichos bienes se entreguen en parcialidades.

Considerando que en el rubro de “FORMA DE ADQUISICIÓN” no se prevé la relativa al “ARRENDAMIENTO FINANCIERO”, cuando el bien haya sido adquirido ejerciendo la opción de compra a precio inferior al del mercado prevista en dicho contrato, deberá marcarse la opción “COMPRAVENTA”. Como “FORMA DE PAGO” la de “CONTADO”, salvo que para el pago correspondiente al ejercicio de la opción de compra se haya pactado expresamente pago a crédito. Y, como “VALOR DE ADQUISICIÓN” del bien de que se trate, el valor correspondiente exclusivamente al pago realizado para el ejercicio de la opción de compra; debiendo añadirse nota en el rubro de “ACLARACIONES/OBSERVACIONES”, indicando que la compra del bien se dio a través de arrendamiento financiero. Los pagos que se hubieren realizado durante el arrendamiento financiero -hecha excepción del que corresponda al ejercicio de la opción de compra- deberán asentarse en el apartado de “INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES/ACTIVOS”, en la forma que se indica en la interpretación correspondiente a dicho apartado.

Por “TRANSMISOR” de los bienes inmuebles, muebles o vehículos, debe entenderse a la persona física o moral que, en su carácter de vendedor, testador, donador, cedente, arrendador financiero, o cualquier otro, enajenó o transmitió el bien al declarante, cónyuge, concubino o dependiente económico, transmitiéndole sus derechos de propiedad.

Transmisor:

Persona física

Persona moral

Nombre o razón social del transmisor de la propiedad:

Si hay más de un transmisor y son personas físicas, en el apartado de “Nombre o razón social del transmisor de la propiedad”, tendrás que escribir todos separándolo con una coma (,) igual pasara con los RFC de cada uno de ellos y estos deberán ir en el mismo orden en que escribiste sus nombres, en caso de que dentro de los transmisores haya personas físicas y morales, deberás poner en este apartado el que tu elijas (física o moral) y en las aclaraciones agregaras los que te falten.

En caso de que debas dar de baja algún bien inmueble que ya hayas tenido registrado en declaraciones pasadas debes realizar lo siguiente:

En primer paso, en la página de Bienes inmuebles deberás entrar al apartado de modificar

Información registrada

1 al 1 de 1			
Tipo de inmueble	Ubicación del inmueble	Baja o Revertir Baja	
Departamento		Baja	Modificar

1 al 1 de 1

Sin cambio Agregar Validar información

En la parte inferior encontraras el dato “En caso de baja del inmueble incluir motivo” y ahí señalas el motivo por el que lo estás dando de baja

En caso de baja del inmueble incluir motivo:

Seleccione opción

Seleccione opción

- Venta
- Donación
- Siniestro
- Otro - especifique

Una vez que indicas el motivo deberás guardar la modificación y esto te regresara a la página de Bienes inmuebles y en este momento es donde tendrás que dar clic en el botón de baja

Baja o Revertir Baja

Baja

Una vez realizado esto habrás realizado el procedimiento completo de la baja de un bien inmueble y esto se verá reflejado en el archivo “pdf”, el cual indicará que tienes un inmueble que fue dado de baja.

Vehículos

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad los vehículos declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante; si el propietario es el Declarante, no serán susceptibles de publicidad, el Nombre del transmisor del vehículo si es persona física, el RFC del transmisor del vehículo si es persona física, la Relación del transmisor de la propiedad con el titular, Número de serie o registro, Lugar donde se encuentra registrado y las Aclaraciones/observaciones.

Si no cuentas con vehículos, solamente deberás validar la información estando este apartado vacío y de esta forma el sistema entenderá que no tienes vehículos y pondrá el semáforo en verde, pero si eres una persona servidora pública que cuenta con ellos, tendrás que agregarlos todos, el sistema cuenta con la capacidad de cargar tantos como sea necesario

11. Vehículos

Información registrada

Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Año	Baja o Revertir Baja	
Esta declaración no tiene vehículos asignados					

0 al 0 de 0

0 al 0 de 0

Titular del vehículo:

Declarante

Seleccione opción

- Declarante
- # Declarante y cónyuge
- # Declarante en copropiedad con terceros
- # Declarante y cónyuge en copropiedad con terceros
- # Declarante y concubina o concubinario
- # Declarante y concubina o concubinario en copropiedad con terceros
- # Cónyuge

Si es copropiedad, deberás indicar el, la o los terceros.

Tercero: Persona física Persona moral

Nombre del tercero o terceros:

RFC:

Si no hay copropietarios deberás dejar en blanco los demás apartados, guardaras la información y validaras la misma para que el semáforo cambie a verde.

Si hay más de un copropietario y son personas físicas, en el apartado de “Nombre del tercero o terceros”, tendrás que escribir todos separándolo con una coma (,) igual pasara con los RFC de cada uno de ellos y estos deberán ir en el mismo orden en que escribiste sus nombres, en caso de que dentro de los terceros haya personas

físicas y morales, deberás poner en este apartado el que tu elijas (física o moral) y en las aclaraciones agregaras los que te falten.

Aclaraciones/Observaciones:

otros terceros es una persona moral de nombre Impacto S.A. de C.V. con RFC XXX XXXXXX XXX

Sin cambio

Guardar

En el rubro de “FORMA DE ADQUISICIÓN”,

Forma de adquisición:

Seleccione opción

Seleccione opción

- Compraventa
- Cesión
- Donación
- Herencia
- Permuta
- Rifa o sorteo
- Sentencia

Forma de pago:

Seleccione opción

Seleccione opción

- Crédito
- Contado
- No aplica

cuando parte del precio del bien se pague en dinero y parte mediante la entrega de otro bien, para determinar si se trata de “COMPRAVENTA” o “PERMUTA” se estará a lo dispuesto en el artículo 2,250 del Código Civil Federal, que a la letra dispone:

“ARTICULO 2,250.- Si el precio de la cosa vendida se ha de pagar parte en dinero y parte con el valor de otra cosa, el contrato será de venta cuando la parte de numerario sea igual o mayor que la que se pague con el valor de otra cosa. Si la parte en numerario fuere inferior, el contrato será de permuta”.

Respecto a las opciones de FORMA DE PAGO relativas a “CRÉDITO, CONTADO y NO APLICA”, que aparecen en dichas secciones, deberá marcarse la opción de “CRÉDITO”, siempre que el pago total del bien se haya diferido en el tiempo, aunque para la celebración del contrato respectivo se otorgue un primer pago, sea al momento de celebrar el acuerdo de voluntades, o al momento de recibir el bien.

Por su parte, cuando la “FORMA DE ADQUISICIÓN” del bien sea la “PERMUTA”, en el rubro de “FORMA DE PAGO” se entenderá que la operación se hizo de “CONTADO” cuando los bienes contra los cuales se permute el bien adquirido, se entreguen en una sola exhibición y con “CRÉDITO”, cuando dichos bienes se entreguen en parcialidades.

Considerando que en el rubro de “FORMA DE ADQUISICIÓN” no se prevé la relativa al “ARRENDAMIENTO FINANCIERO”, cuando el bien haya sido adquirido ejerciendo la opción de compra a precio inferior al del mercado prevista en dicho contrato, deberá marcarse la opción “COMPRAVENTA”. Como “FORMA DE PAGO”

la de “CONTADO”, salvo que para el pago correspondiente al ejercicio de la opción de compra se haya pactado expresamente pago a crédito. Y, como “VALOR DE ADQUISICIÓN” del bien de que se trate, el valor correspondiente exclusivamente al pago realizado para el ejercicio de la opción de compra; debiendo añadirse nota en el rubro de “ACLARACIONES/OBSERVACIONES”, indicando que la compra del bien se dio a través de arrendamiento financiero. Los pagos que se hubieren realizado durante el arrendamiento financiero -hecha excepción del que corresponda al ejercicio de la opción de compra- deberán asentarse en el apartado de “INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES/ACTIVOS”, en la forma que se indica en la interpretación correspondiente a dicho apartado.

Por “TRANSMISOR” de los bienes inmuebles, muebles o vehículos, debe entenderse a la persona física o moral que, en su carácter de vendedor, testador, donador, cedente, arrendador financiero, o cualquier otro, enajenó o transmitió el bien al declarante, cónyuge, concubino o dependiente económico, transmitiéndole sus derechos de propiedad.

Para agregar uno o varios transmisores deberás guardar los datos que cargaste registrando el vehículo y esto te regresara a la página principal de vehículos, ahí deberás irte al apartado transmisores y dar “clic”

11. Vehículos

Información registrada

1 al 1 de 1						
Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Año	Baja o Revertir Baja	Modificar	Transmisores *
Automóvil - motocicleta	Toyota	Corola	2020	Baja	Modificar	+Transmisores *

[Sin cambio](#)
[Agregar](#)
[Validar información](#)

Se abrirá una nueva ventana en la que podrás agregar todos los vehículos con los que cuentas

11. Vehículos - Transmisores del vehículo: Toyota Corola

Información registrada

0 al 0 de 0			
Tipo de Persona	Nombre o razón social del transmisor	RFC	Relación del transmisor del vehículo con el titular
Este vehículo no tiene transmisores asignados			

[Regresar](#)
[Agregar](#)

En esta última ventana deberás cargar los datos del transmisor.

Transmisor

Nuevo Transmisor

Información no susceptible de publicidad de conformidad con el acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de septiembre de 2019.

Tipo de Persona: *

Persona física Persona moral

Nombre o razón social del transmisor: *

RFC:

Relación del transmisor del vehículo con el titular: *

Una vez guardados los datos se cargarán en el apartado de transmisores y debes recordar que puedes agregar tantos transmisores necesites.

11. Vehículos - Transmisores del vehículo: Toyota Corola

Información registrada

1 al 2 de 2

Tipo de Persona	Nombre o razón social del transmisor	RFC	Relación del transmisor del vehículo con el titular		
Física	Juan Herrera Garcia	HEGJ 800110 K	# Concuña (o)	Borrar	Modificar
Moral	ZAPATERIA ISAAC	ZIS001215HD4	SOCIO	Borrar	Modificar

1 al 2 de 2

Una vez que hayas agregado los que necesites solo regresa a la página principal y valida la información para que el semáforo pase a verde.

En caso de que debas dar de baja algún vehículo que ya hayas tenido registrado en declaraciones pasadas debes realizar lo siguiente:

En primer paso, en la página de vehículo deberás entrar al apartado de modificar

11. Vehículos

Información registrada

1 al 1 de 1

Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Año	Baja o Revertir Baja		
Automóvil - motocicleta	Toyota	Corola	2020	Baja	Modificar	✓ Transmisores *

1 al 1 de 1

En la parte inferior encontraras el dato "En caso de baja del inmueble incluir motivo" y ahí señalas el motivo por el que lo estás dando de baja

En caso de baja del vehículo incluir motivo:

Seleccione opción

Seleccione opción

- Venta
- Donación
- Siniestro
- Otro - especifique

Una vez que indicas el motivo deberás guardar la modificación y esto te regresara a la página de vehículos y en este momento es donde tendrás que dar clic en el botón de baja

Baja o Revertir Baja

Baja

Una vez realizado esto habrás realizado el procedimiento completo de la baja de un bien inmueble y esto se verá reflejado en el archivo “pdf”, el cual indicará que tienes un inmueble que fue dado de baja.

Bienes Muebles

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad los bienes muebles declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante; si el propietario es el Declarante, no serán susceptibles de publicidad, el Nombre del transmisor de la propiedad si es persona física, el RFC del transmisor si es persona física, la Relación del transmisor de la propiedad con el titular y las Aclaraciones/observaciones.

Si no cuentas con bienes inmuebles, solamente deberás validar la información estando este apartado vacío y de esta forma el sistema entenderá que no tienes bienes inmuebles y pondrá el semáforo en verde, pero si eres una persona servidora pública que cuenta con bienes inmuebles tendrás que agregarlos todos, el sistema cuenta con la capacidad de cargar tantos como sea necesario.

12. Bienes Muebles

Información registrada

0 al 0 de 0

Tipo del bien	Descripción general del bien	Baja o Revertir Baja
No se encontraron registros		

0 al 0 de 0

Sin cambio

Agregar

Validar Información

Si cuentas con inmuebles que los tienes en copropiedad con alguien más, es decir, que el bien es de varios dueños, deberás indicarlo en el apartado de “Titular del Inmueble”, es necesario indicar que si el bien lo compartes con personas con quienes solo tienes una relación de amistad o de sociedad deberás poner que son terceros, sin importar si es uno o varios.

Titular del bien:

Seleccione opción

Seleccione opción

- Declarante
- # Declarante y cónyuge
- # Declarante en copropiedad con terceros
- # Declarante y cónyuge en copropiedad con terceros
- # Declarante y concubina o concubinario
- # Declarante y concubina o concubinario en copropiedad con terceros
- # Cónyuge

Si es copropiedad, deberás indicar el, la o los terceros.

Nombre del tercero o terceros:

Nombre del tercero o terceros

RFC:

RFC

Si no hay copropietarios deberás dejar en blanco los demás apartados, guardaras la información y validaras la misma para que el semáforo cambie a verde.

Si hay más de un copropietario y son personas físicas, en el apartado de “Nombre del tercero o terceros”, tendrás que escribir todos separándolo con una coma (,) igual pasara con los RFC de cada uno de ellos y estos deberán ir en el mismo orden en que escribiste sus nombres, en caso de que dentro de los terceros haya personas físicas y morales, deberás poner en este apartado el que tu elijas (física o moral) y en las aclaraciones agregaras los que te falten.

Aclaraciones/Observaciones:

otros terceros es una persona moral de nombre Impacto S.A. de C.V. con RFC XXX XXXXXX XXX

Sin cambio

Guardar

En el rubro de “FORMA DE ADQUISICIÓN”,

Forma de adquisición:

Seleccione opción

Seleccione opción

- Compraventa
- Cesión
- Donación
- Herencia
- Permuta
- Rifa o sorteo
- Sentencia

Forma de pago:

Seleccione opción

Seleccione opción

- Crédito
- Contado
- No aplica

cuando parte del precio del bien se pague en dinero y parte mediante la entrega de otro bien, para determinar si se trata de “COMPRAVENTA” o “PERMUTA” se estará a lo dispuesto en el artículo 2,250 del Código Civil Federal, que a la letra dispone:

“ARTICULO 2,250.- Si el precio de la cosa vendida se ha de pagar parte en dinero y parte con el valor de otra cosa, el contrato será de venta cuando la parte de numerario sea igual o mayor que la que se pague con el valor de otra cosa. Si la parte en numerario fuere inferior, el contrato será de permuta”.

Respecto a las opciones de FORMA DE PAGO relativas a “CRÉDITO, CONTADO y NO APLICA”, que aparecen en dichas secciones, deberá marcarse la opción de “CRÉDITO”, siempre que el pago total del bien se haya diferido en el tiempo, aunque para la celebración del contrato respectivo se otorgue un primer pago, sea al momento de celebrar el acuerdo de voluntades, o al momento de recibir el bien.

Por su parte, cuando la “FORMA DE ADQUISICIÓN” del bien sea la “PERMUTA”, en el rubro de “FORMA DE PAGO” se entenderá que la operación se hizo de “CONTADO” cuando los bienes contra los cuales se permute el bien adquirido, se entreguen en una sola exhibición y con “CRÉDITO”, cuando dichos bienes se entreguen en parcialidades.

Considerando que en el rubro de “FORMA DE ADQUISICIÓN” no se prevé la relativa al “ARRENDAMIENTO FINANCIERO”, cuando el bien haya sido adquirido ejerciendo la opción de compra a precio inferior al del mercado prevista en dicho contrato, deberá marcarse la opción “COMPRAVENTA”. Como “FORMA DE PAGO” la de “CONTADO”, salvo que para el pago correspondiente al ejercicio de la opción de compra se haya pactado expresamente pago a crédito. Y, como “VALOR DE ADQUISICIÓN” del bien de que se trate, el valor correspondiente exclusivamente al pago realizado para el ejercicio de la opción de compra; debiendo añadirse nota en el rubro de “ACLARACIONES/OBSERVACIONES”, indicando que la compra del bien se dio a través de arrendamiento financiero. Los pagos que se hubieren realizado durante el arrendamiento financiero -hecha excepción del que corresponda al ejercicio de la opción de compra- deberán asentarse en el apartado de “INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES/ACTIVOS”, en la forma que se indica en la interpretación correspondiente a dicho apartado.

Por “TRANSMISOR” de los bienes inmuebles, muebles o vehículos, debe entenderse a la persona física o moral que, en su carácter de vendedor, testador, donador, cedente, arrendador financiero, o cualquier otro, enajenó o transmitió el bien al declarante, cónyuge, concubino o dependiente económico, transmitiéndole sus derechos de propiedad.

Transmisor: # Nombre o razón social del transmisor de la propiedad:

Persona física Persona moral

Si hay más de un transmisor y son personas físicas, en el apartado de “Nombre o razón social del transmisor de la propiedad”, tendrás que escribir todos separándolo con una coma (,) igual pasara con los RFC de cada uno de ellos y estos deberán ir en el mismo orden en que escribiste sus nombres, en caso de que dentro de los transmisores haya personas físicas y morales, deberás poner en este apartado el que tu elijas (física o moral) y en las aclaraciones agregaras los que te falten.

En caso de que debas dar de baja algún bien mueble que ya hayas tenido registrado en declaraciones pasadas debes realizar lo siguiente:

En primer paso, en la página de Bienes muebles deberás entrar al apartado de modificar

12. Bienes Muebles

Información registrada

1 al 1 de 1			
Tipo del bien	Descripción general del bien	Baja o Revertir Baja	
Joyas	diamantes	Baja	Modificar

1 al 1 de 1

En la parte inferior encontraras el dato “En caso de baja del inmueble incluir motivo” y ahí señalas el motivo por el que lo estás dando de baja

En caso de baja del mueble incluir motivo:

Seleccione opción

Seleccione opción

- Venta
- Donación
- Siniestro
- Otro - especifique

Una vez que indicas el motivo deberás guardar la modificación y esto te regresara a la página de Bienes inmuebles y en este momento es donde tendrás que dar clic en el botón de baja

Baja o Revertir Baja

Baja

Una vez realizado esto habrás realizado el procedimiento completo de la baja de un bien inmueble y esto se verá reflejado en el archivo “pdf”, el cual indicará que tienes un inmueble que fue dado de baja.

Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores / activos

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad las Inversiones, cuentas y otro tipo de valores/activos a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante; Si el propietario es el Declarante, Número de cuenta contrato o póliza, El saldo en la declaración de modificación y conclusión (sólo aparecerán los porcentajes de incremento o decremento) y las Aclaraciones/observaciones.

Si no cuentas con Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores / activos, solamente deberás validar la información estando este apartado vacío y de esta forma el sistema entenderá que no tienes Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores / activos y pondrá el semáforo en verde, pero si eres una persona servidora pública que cuenta con Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores / activos, tendrás que agregarlos todos, el sistema cuenta con la capacidad de cargar tantos como sea necesario.

13. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores / activos (situación actual).

Información registrada

0 al 0 de 0				
Tipo de inversión/activo	El subtipo de la inversión	Número de cuenta, contrato o póliza	Institucion o razón social	Baja o Revertir Baja
Esta declaración no tiene inversiones asignadas				
0 al 0 de 0				

Sin cambios

Agregar

Validar Información

En el rubro de “AFORES Y OTROS” deberán asentarse los pagos que se hubieren realizado con motivo de un arrendamiento financiero, hecha excepción del pago que corresponda al ejercicio de la opción de compra (el cual deberá consignarse en la sección de “BIENES INMUEBLES”, “BIENES MUEBLES” o “VEHÍCULOS” según corresponda); debiéndose asentar en el rubro de “ACLARACIONES/OBSERVACIONES”, que la operación de inversión corresponde a un arrendamiento financiero. En este supuesto, en el rubro de “SALDO”, deberá asentarse el importe correspondiente a las rentas o pagos parciales cubiertos durante el período señalado en el formato de que se trate. En el caso de que no se hubiere hecho ejercicio de la opción de compra, deberán asentarse en el saldo, los beneficios obtenidos del arrendamiento financiero, como es el caso de la participación, con el arrendador, en el precio de la venta del bien objeto del arrendamiento financiero a un tercero.

Tipo de inversión/activo: *

Seleccione opción

Buscador

- Obligatoria
- Fondos de Inversión
- Organizaciones privadas y/o mercantiles
- Posesión de monedas y/o metales
- Seguros
- Valores bursátiles
- Afore y otros
- No aplica

En el subtipo de inversión / activo, se despliega un combo que depende del tipo de inversión que se elija.

Subtipo de inversión/activo: *

Adeudos / pasivos

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad los Adeudos a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sea en copropiedad con el Declarante; Si el propietario es el Declarante, Número de cuenta o contrato, El saldo insoluto en la declaración de modificación y conclusión (sólo aparecerán los porcentajes de incremento o decremento), Nombre de quien otorgó el crédito si es persona física, RFC de quien otorgó el crédito, si es persona física y las Aclaraciones/observaciones.

Si no cuentas con adeudos / pasivos, solamente deberás validar la información estando este apartado vacío y de esta forma el sistema entenderá que no tienes adeudos / pasivos y pondrá el semáforo en verde, pero si eres una persona servidora pública que tiene adeudos / pasivos, deberás que agregarlos todos, el sistema cuenta con la capacidad de cargar tantos como sea necesario.

14. Adeudos/pasivos

Información registrada

Titular del adeudo	Tipo de adeudo	Número de cuenta o contrato	Baja o Revertir baja		
Esta declaración no tiene adeudos registrados					
0 al 0 de 0					

Sin cambio Agregar Ninguno

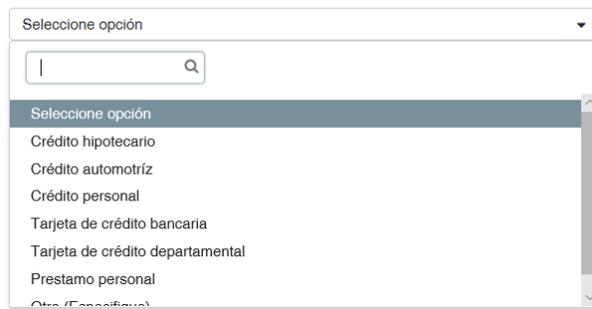
Cuando el "TIPO DE ADEUDO" sea "TARJETA DE CRÉDITO BANCARIA" y "TARJETA DE CRÉDITO DEPARTAMENTAL", considerando que si bien las mismas se otorgan conforme a una línea de crédito, que sin embargo no constituye en automático adeudo por el mismo monto, por lo que el monto original de dichos adeudos, al contratar el crédito, es en general de cero pesos y que dicho monto varía mes con mes de acuerdo con el crédito efectivamente ejercido, los intereses generados y los pagos realizados en el período de que

se trate, en el rubro de “MONTO ORIGINAL DEL ADEUDO”, deberán asentarse los siguientes datos:

- a) En el caso de la declaración de inicio, deberá asentarse el monto del adeudo a la fecha del corte inmediato anterior, al ingreso del servidor público al Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- b) En el caso de la declaración de modificación, deberá asentarse el monto del adeudo al 1 de enero del ejercicio fiscal anterior a aquél en que se presenta la declaración. Así, por ejemplo, en el caso de la declaración de modificación a presentar en mayo de 2021, se deberá declarar el monto del adeudo al 1 de enero de 2020 y lo propio deberá hacerse para las declaraciones de ejercicios posteriores.

En el caso de la declaración de conclusión, deberá asentarse el monto del “SALDO INSOLUTO” que se reportó en la última declaración presentada.

Tipo de adeudo:*



Selecciones de opciones para el tipo de adeudo:

- Selecciones de opciones
- Crédito hipotecario
- Crédito automotriz
- Crédito personal
- Tarjeta de crédito bancaria
- Tarjeta de crédito departamental
- Prestamo personal
- Otro (Especificar)

Préstamo o comodato por terceros

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad el Nombre del dueño o titular del bien, si es persona física, RFC del dueño o titular del bien, si es persona física, ubicación del inmueble, número o registro del vehículo, lugar donde se encuentra registrado, la relación con el dueño o titular si es persona física y las aclaraciones/observaciones.

Deberá entenderse por comodato lo estipulado por el Código Civil Federal en su artículo 2497.- *“El comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa **no fungible**, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente”.*

Se debe entender como bien no fungible lo indicado en el artículo 763, segundo párrafo del ordenamiento legal citado en el párrafo anterior; *“Los no fungibles son los que no pueden ser sustituidos por otros de la misma especie, calidad y cantidad”.*

Es bajo esta definición, que toda persona servidora pública, que tenga en su uso algún bien inmueble o vehículo en préstamo o comodato, deberá declararlo, por lo que, en el apartado específico para este particular, se tiene la posibilidad de registrar bienes inmuebles y vehículos por separado, además de que, el sistema tiene la capacidad de agregar tantos como se requieran.

15. Préstamo o comodato por terceros (situación actual).

Información registrada inmueble

Tipo de bien	Ubicación del inmueble	Baja o Revertir Baja
Esta declaración no tiene inmuebles comodato registrados		

Agregar

Información registrada vehículo

Tipo de vehículo	Descripción	Baja o Revertir Baja
Esta declaración no tiene vehículos comodato registrados		

Sin cambio

Agregar

Validar Información

Si la persona declarante no cuenta con ningún comodato o préstamo de bien, simplemente deberá validar la información y el sistema entenderá que no tiene nada que declarar en este apartado y pasara el semáforo de rojo a verde.

Por el contrario, si cuenta con algún préstamo o comodato de bien inmueble deberá dar clic al botón de agregar que se encuentra en solitario debajo de los bienes inmuebles, pero si debe registrar vehículos, deberá hacerlo con el botón de agregar que se encuentra entre los botones de “Sin cambio” y “Validar Información” justo debajo de su apartado.

Al agregar un bien inmueble aparecerán una serie de datos que no tienen mayor complicación que la de ser llenados.

15. Préstamo o comodato por terceros (situación actual).

Información no susceptible de publicidad de conformidad con el acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de septiembre de 2019.

TIPO DE BIEN

Inmueble *:

Seleccionar...

Nombre del dueño o titular: # RFC: # Relación con el dueño o titular:

Nombre del dueño o titular: RFC: Relación con el dueño o titular:

¿La ubicación del inmueble se encuentra en México? Si No

Extranjero

País*: # Estado/Provincia: # Ciudad/Localidad:

Seleccione opción: Estado/Provincia: Ciudad/Localidad:

Código postal*: # Calle*:

Código postal: Calle:

Número exterior: # Número interior:

Número exterior: Número interior:

Aclaraciones/Observaciones

Aclaraciones/observaciones:

Sin cambio

Guardar

Una vez llenados la persona declarante tendrá que darle guardar y después si se tiene algún otro bien inmueble o vehículo por declarar como prestado o en comodato, lo agregará o de lo contrario simplemente validará la información lo que cargará ese registro y pasará el semáforo de rojo a verde.

Si una vez guardada la información se quiere modificar, se deberá pulsar el botón de modificar, al finalizar nuevamente se dará guardar y los datos deberán estar modificados.

Si la información es cargada, guardada y se quiere eliminar, toda la información, se deberá pulsar “Baja” este botón eliminará la información si no había sido firmada la declaración, es decir si la información no proviene de declaraciones anteriores, no aparecerá rastro ni registro alguno de lo que se cargó, empero, si la información proviene de declaraciones anteriores y se necesita dar de baja el bien inmueble, debido a que ya no se encuentra en préstamo o en comodato, se deberá dar baja y esta información no desaparecerá, pero en el expediente y la declaración indicará que ese comodato o préstamo quedó dado de baja.

Información registrada inmueble

1 el 1 de 1			
Tipo de bien	Ubicación del inmueble	Baja o Revertir Baja	
Departamento	Ciudad de México, Tláhuac, 13219	Baja	Modificar

1 el 1 de 1

Agregar

Para el registro de vehículos en préstamo o comodato, las indicaciones son las mismas que para el registro de bienes inmuebles.

TIPO DE BIEN

Tipo de vehículo:

Seleccione opción

Marca:

Marca

Modelo:

Modelo

Año:

0

Numero de serie o registro:

Numero de serie

Dueño o titular:

Persona física Persona moral

Nombre del dueño o titular:

Nombre del dueño o titular

RFC:

RFC

Relación con el dueño o titular:

Relación con el dueño o titular

¿DÓNDE SE ENCUENTRA REGISTRADO?

En México En el Extranjero

En el Extranjero

Seleccione opción

Aclaraciones/Observaciones

Aclaraciones/observaciones

Sin cambio Guardar

DECLARACIÓN DE INTERESES.

Los siguientes rubros solo podrán ser visualizados y cargados por todas las personas servidoras públicas del IFT que tengan la obligación de contestar la

declaración completa, aquellos que solo realizan por su cargo (menor de jefe de departamento) la declaración simplificada, su declaración no mostrará estos rubros por lo que no podrán ser contestados.

Participación en empresas, sociedades o asociaciones

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad la Participación de la Pareja o dependiente económico y las aclaraciones/observaciones.

Si se tiene que declarar en este rubro, debe agregarse y sino simplemente Validar Información, para que su semáforo pase de rojo a verde.

1. Participación en empresas, sociedades o asociaciones

Información registrada

0 al 0 de 0

Nombre de la empresa, sociedad o asociación	Tipo de participación	Porcentaje de participación de acuerdo a escritura	Baja o Revertir Baja
Esta declaración no tiene participaciones registradas			

0 al 0 de 0

Sin cambio Agregar Validar Información

Si tienes que declarar en este rubro, es importante que sepas que deben ser declaradas todas las posibles participaciones que tuvieron tu o tu pareja o dependiente económico, en un lapso de los últimos dos años, por lo que incluso si ya no participas en dicha empresa, pero no han pasado dos años desde que tenías participación entonces si debes declararlo.

1. Participación en empresas, sociedades o asociaciones (hasta los últimos 2 años)

Información no susceptible de publicidad de conformidad con el acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de septiembre de 2019.

TODOS LOS DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE LA PAREJA O DEPENDIENTES ECONÓMICOS NO SERÁN PÚBLICOS.

Participación por parte de* :

Seleccionar...

Nombre de la empresa, sociedad o asociación* : RFC: Porcentaje de participación de acuerdo a escritura:

Nombre de la empresa, sociedad o asociación RFC 0

Tipo de participación: ¿Recibe remuneración por su participación?

Seleccionar... Si No

Monto mensual neto: País donde se ubica:

0 Selecciona opción

Sector productivo al que pertenece:

Seleccionar...

Aclaraciones/Observaciones:

Aclaraciones/Observaciones

Sin cambio Guardar

Los campos a contestar no presentan mayor problemática para el llenado, sabedores que en algunas ocasiones se participa en una empresa y no se tiene ningún porcentaje de participación en el acta constitutiva, es que el apartado "porcentaje de participación de acuerdo a escritura" puede quedar en cero, que de

igual forma se es consciente en que muchas veces la participación no implica remuneración alguna por lo que el sistema puede agregar este dato.

De igual forma en este apartado se puede modificar o dar de baja los datos, bajo el mismo principio de que si son datos agregados en la modificación que se realiza quedan eliminados sin rastro, pero si ya provienen de una declaración anterior, entonces se dan de baja y en la declaración aparecen los datos con la leyenda de que fueron dados de baja.

Información registrada

Nombre de la empresa, sociedad o asociación	Tipo de participación	Porcentaje de participación de acuerdo a escritura	Baja o Revertir Baja	
Servicios Técnicos	Apoderado	0%	Baja	Modificar

1 al 1 de 1

Sin cambio Agregar Validar Información

¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones?

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad la Participación de la Pareja o dependiente económico, nombre de la institución, el RFC y las aclaraciones/observaciones.

Si se tiene información que declarar en este rubro, debe agregarse, de lo contrario simplemente Validarla para que su semáforo pase de rojo a verde.

2. ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones (hasta los últimos 2 años)?

Información no susceptible de publicidad de conformidad con el acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de septiembre de 2016.

TOODS LOS DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN ALGUNA DE ESTAS INSTITUCIONES DE LA PAREJA O DEPENDIENTES ECONÓMICOS NO SERÁN PÚBLICOS.

Participante: *

Seleccione opción

Tipo de institución: * # Nombre de la institución: * # RFC:

Seleccione opción Nombre de la institución RFC

Puesto/rol: * Fecha de inicio de participación dentro de la institución: ¿Recibe remuneración por su participación?:

Puesto/rol dd/mm/aaaa Sí No

Monto mensual neto: País donde se ubica:

Monto mensual neto Seleccione opción

ACLARACIONES/OBSERVACIONES:

Aclaraciones/observaciones

Sin cambio Guardar

Los campos a llenar no representan mayor problema para la persona declarante por lo que solamente insistiremos en guardar los datos y validarlos para que su semáforo cambie de rojo a verde.

De igual forma en este apartado se puede modificar o dar de baja los datos, bajo el mismo principio de que si son datos agregados en la modificación que se realiza quedan eliminados sin rastro, pero si ya provienen de una declaración anterior, entonces se dan de baja y en la declaración aparecen los datos con la leyenda de que fueron dados de baja.

Información registrada

Tipo de institución	Nombre de la institución	Baja o Revertir Baja	
Organizaciones benéficas	CARITAS	Baja	Modificar

1 al 1 de 1

Sin cambio Agregar Validar Información

Apoyos o beneficios públicos

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad el beneficiario si es persona física y las aclaraciones/observaciones.

3. Apoyos o beneficios públicos

Información registrada

Institución que otorga el apoyo	Nombre del programa	Monto aproximado del apoyo mensual	Baja o Revertir baja
Esta declaración no tiene el apoyo o beneficio público asignadas			

0 al 0 de 0

Sin cambio Agregar Validar Información

Los campos a llenar no representan mayor problema para la persona declarante por lo que solamente insistiremos en guardar los datos y validarlos para que su semáforo cambie de rojo a verde.

De igual forma en este apartado se puede modificar o dar de baja los datos, bajo el mismo principio de que si son datos agregados en la modificación que se realiza quedan eliminados sin rastro, pero si ya provienen de una declaración anterior, entonces se dan de baja y en la declaración aparecen los datos con la leyenda de que fueron dados de baja.

3. Apoyos o beneficios públicos

Información registrada

Institución que otorga el apoyo	Nombre del programa	Monto aproximado del apoyo mensual	Baja o Revertir baja	
DIF	PASADO	2,000	Baja	Modificar

1 al 1 de 1

Sin cambio Agregar Validar Información

Representación

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad la representación de la pareja o dependiente económico, nombre del representante o representado si es persona física, RFC del representante o representado si es persona física y las aclaraciones/observaciones.

Si se tiene que declarar en este rubro, debe agregarse y sino simplemente Validar Información, para que su semáforo pase de rojo a verde.

4. Representación

Información registrada

0 al 0 de 0		
Nombre o razón social del representante/representado	Participante	Baja o Revertir Baja
No se encontraron registros		
0 al 0 de 0		

Sin cambio Agregar Validar Información

Los campos a llenar no representan mayor problema para la persona declarante por lo que solamente insistiremos en guardar los datos y validarlos para que su semáforo cambie de rojo a verde.

De igual forma en este apartado se puede modificar o dar de baja los datos, bajo el mismo principio de que si son datos agregados en la modificación que se realiza quedan eliminados sin rastro, pero si ya provienen de una declaración anterior, entonces se dan de baja y en la declaración aparecen los datos con la leyenda de que fueron dados de baja.

4. Representación

Información registrada

1 al 1 de 1			
Nombre o razón social del representante/representado	Participante	Baja o Revertir Baja	
CARAUTO	Pareja	Baja	Modificar
1 al 1 de 1			

Sin cambio Agregar Validar Información

Cientes principales

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad los clientes principales de la pareja o dependiente económico, nombre del cliente principal si es persona física, RFC del cliente principal si es persona física y las aclaraciones/observaciones.

Si se tiene que declarar en este rubro, debe agregarse y sino simplemente Validar Información, para que su semáforo pase de rojo a verde.

5. Clientes principales

Información registrada

Nombre de la empresa o servicio que proporciona	Nombre o razón social del cliente principal	Monto	Baja o Revertir baja
Esta declaración no tiene clientes principales registrados			
0 al 0 de 0			

Sin cambio

Agregar

Validar Información

Los campos a llenar no representan mayor problema para la persona declarante por lo que solamente insistiremos en guardar los datos y validarlos para que su semáforo cambie de rojo a verde; sin embargo, es preciso solamente aclarar que, la primera parte de los campos a contestar, deben ser llenados con los datos de la empresa propiedad de la persona declarante, pareja o dependiente económico.

¿Realiza alguna actividad lucrativa independiente al empleo, cargo o comisión?

Sí No

La actividad lucrativa la realiza:

Seleccione opción

Nombre de la empresa o servicio que proporciona.*

Nombre de la empresa o servicio que proporciona

RFC:

RFC

Y la segunda parte se refiere a los datos del cliente principal, si llegase a haber dos clientes de igual importancia, deberá estipular en aclaraciones los mismos datos que refirió del cliente que cargó en los campos establecidos para ello. (debe entenderse que el motivo de este rubro es citar al principal cliente por lo que es más que suficiente que haya un solo apartado y el apartado de aclaraciones solo se utilizará para casos muy específicos y particulares).

Cliente principal:

Persona física Persona moral

Señale nombre o razón social del cliente principal.*

Señale nombre o razón social del cliente principal

RFC:

RFC

Sector productivo al que pertenece:

Seleccione opción

Monto aproximado del beneficio o ganancia mensual que obtiene del cliente principal.*

0

Lugar donde se ubica

País:

Seleccione opción

Aclaraciones/Observaciones:

Aclaraciones/observaciones

Sin cambio

Guardar

De igual forma en este apartado se puede modificar o dar de baja los datos, bajo el mismo principio de que si son datos agregados en la modificación que se realiza quedan eliminados sin rastro, pero si ya provienen de una declaración anterior, entonces se dan de baja y en la declaración aparecen los datos con la leyenda de que fueron dados de baja.

5. Clientes principales

Información registrada

Nombre de la empresa o servicio que proporciona	Nombre o razón social del cliente principal	Monto	Baja o Revertir baja	
ESTEREO Y MAS	CASA DEL ESTEREO	23,000	Baja	Modificar
1 al 1 de 1				

Sin cambio

Agregar

Validar Información

Beneficios privados

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad el beneficiario si es persona física, nombre del otorgante si es persona física, RFC del otorgante si es persona física y las aclaraciones/observaciones.

Si se tiene que declarar en este rubro, debe agregarse y sino simplemente Validar Información, para que su semáforo pase de rojo a verde.

6. Beneficios privados

Información registrada

Tipo de beneficio	Nombre o razón social del otorgante	Monto mensual aproximado del beneficio	Tipo de moneda	Forma de recepción del beneficio	Baja o Revertir baja
No se encontraron registros					
0 al 0 de 0					

Sin cambio

Agregar

Validar Información

Si el beneficio que se está declarando no se encuentra dentro de las opciones que despliega el apartado de Sector productivo al que pertenece es muy importante que elijan la opción "otro (Especifique)" y al realizar esta indicación se aperturará otra ventana en donde se podrá escribir el sector al que pertenece.

Sector productivo al que pertenece:

Seleccione opción

- Servicios inmobiliarios
- Servicios profesionales
- Servicios corporativos
- Servicios de salud
- Servicios de esparcimiento
- Servicios de alojamiento
- Otro (Especifique)

Otro sector productivo:*

Una vez realizado esto guardar la información para que los datos queden cargados y aparezcan en el sistema de la siguiente forma.

6. Beneficios privados

Información registrada

Tipo de beneficio	Nombre o razón social del otorgante	Monto mensual aproximado del beneficio	Tipo de moneda	Forma de recepción del beneficio	Baja o Revertir baja	
Donación	Juan Ortega Garcia	2,000,000	Pesos	Especie - Terreno	Baja	Modificar
Sorteo	MELATE	500,000	PESOS	Monetario	Baja	Modificar
1 al 2 de 2						

Sin cambio

Agregar

Validar Información

De igual forma en este apartado se puede modificar o dar de baja los datos, bajo el mismo principio de que si son datos agregados en la modificación que se realiza quedan eliminados sin rastro, pero si ya provienen de una declaración anterior, entonces se dan de baja y en la declaración aparecen los datos con la leyenda de que fueron dados de baja.

Fideicomisos.

De conformidad con la base Decimonovena, no son susceptibles de publicidad la participación en fideicomisos de la pareja o dependiente económico, nombre del fideicomitente si es persona física, salvo que se trate del declarante, RFC del fideicomitente si es persona física, salvo que se trate del declarante, RFC del fideicomisario si es persona física, salvo que se trate del declarante y las aclaraciones/observaciones.

Si se tiene que declarar en este rubro, debe agregarse y sino simplemente Validar Información, para que su semáforo pase de rojo a verde.

7. Fideicomisos

Información registrada

0 al 0 de 0

Tipo de participación	Nombre o razón social del fideicomitente	Nombre o razón social de fiduciario	Baja o Revertir Baja
Esta declaración no tiene fideicomisos asignados			

0 al 0 de 0

Sin cambio Agregar Validar Información

Los campos a llenar no representan mayor problema para la persona declarante por lo que solamente insistiremos en guardar los datos y validarlos para que su semáforo cambie de rojo a verde.

De igual forma en este apartado se puede modificar o dar de baja los datos, bajo el mismo principio de que si son datos agregados en la modificación que se realiza quedan eliminados sin rastro, pero si ya provienen de una declaración anterior, entonces se dan de baja y en la declaración aparecen los datos con la leyenda de que fueron dados de baja.

7. Fideicomisos

Información registrada

1 al 1 de 1

Tipo de participación	Nombre o razón social del fideicomitente	Nombre o razón social de fiduciario	Baja o Revertir Baja	
Fiduciario	Juan Herrera García	Esteban Montero Gracia	Baja	Modificar

1 al 1 de 1

Sin cambio Agregar Validar Información

Una vez que validaste este último rubro y tu Declaración está completa podrás observar cómo todos los semáforos se encuentran en verde, solo en este momento podrás firmar tu declaración, aunque ya lo sabes te recuerdo si tienes algún semáforo en rojo no podrás firmar tu declaración debido a que el sistema indicara que tienes faltantes aún.

Bienvenido

Número de Empleado:		RFC:	
Adscripción:		Cargo:	
ID de declaración:	3199	Tipo de declaración:	
<input type="button" value="Vista Preliminar"/>	<input type="button" value="Firma"/>	<input type="button" value="Cancelar declaración"/>	

Secciones, Id declaración: 3199

Patrimonial - Datos Generales	●	Patrimonial - Domicilio del Declarante	●
Patrimonial - Datos Curriculares del Declarante	●	Patrimonial - Datos del Empleo, Cargo o Comisión	●
Patrimonial - Experiencia Laboral	●	Patrimonial - Datos de la Pareja	●
Patrimonial - Datos del Dependiente Económico	●	Patrimonial - Ingresos Netos del Declarante, Pareja y/o Dependientes Económicos	●
Patrimonial - ¿Te desempeñaste como Servidor Público en el año inmediato anterior?	●	Patrimonial - Bienes Inmuebles	●
Patrimonial - Vehículos	●	Patrimonial - Bienes Muebles	●
Patrimonial - Inversiones, Cuentas Bancarias y Otro Tipo de Valores / Activos	●	Patrimonial - Adeudos / Pasivos	●
Patrimonial - Préstamos o Comodatos por Terceros	●	Intereses - Participación en Empresas, Sociedades o Asociaciones	●
Intereses - ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas Instituciones?	●	Intereses - Apoyos o Beneficios Públicos	●
Intereses - Representación	●	Intereses - Clientes Principales	●
Intereses - Beneficios Privados	●	Intereses - Fideicomisos	●

Antes de proseguir debo decirte que, ya llenaste tu declaración, si pulsas cancelar declaración, será borrada junto con todo lo que has cargado, por lo que si crees que te equivocaste es mejor entrar a cada uno de los rubros para cerciorar que todo está correcto o también puedes revisar tu documento en vista preliminar y con ella repasar cada uno de los campos llenados y observar si no existe error alguno.

De estar conforme con lo escrito y contestado, pasemos a firmar.

Al darle clic a “Firma” te aparecerá el siguiente recuadro:

Firma de la declaración ✕

Seleccione el tipo de proceso con el que iniciará la firma de su declaración.

Como bien lo sabes, tienes dos opciones para firmar tu declaración, la primera es con la “Firma Electrónica o comúnmente conocida como e.Firma (antes FIEL) que te proporciona el SAT y la segunda con el “Usuario y Contraseña” es muy importante recalcar que, si firmas con e.Firma, el sistema te emitirá dos documentos, el acuse y la declaración, pero si firmas con el Usuario y Contraseña, te agregará un tercer documento que aparecerá después del acuse y se llama “Carta de Aceptación” es imperante que esta carta la entregues con firma autógrafa (puño y letra original) a

la Oficialía de Partes del Órgano Interno de Control dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Si firmas con usuario y contraseña debes recordar que la contraseña es la clave con la que entras al equipo que se te asigna en el IFT y si eres ex empleado es la misma clave que diste al crear tu usuario.

Número de Empleado: _____ RFC: _____
Adscripción: _____ Cargo: _____
ID de declaración: 3199 Tipo de declaración: _____

Usuario: *
Contraseña: *

Validar Usuario

Sin cambio

Una vez firmada, aparecerán los botones de Descargar el Acuse y Descargar la declaración, es muy importante que lo hagas inmediatamente y lo tengas en tu pc o en una memoria usb para que sin necesidad de entrar al sistema o tener internet puedas consultarlo e imprimirlo las veces que así lo desees.

Usuario: *

Contraseña: *

Descarga el Acuse Descarga la Declaración Salir del Sistema

Al solicitar descargar el acuse, el sistema te pregunta si quieres abrirlo guardarlo o cancelar la acción, te recomendamos que los abras y lo guardes.

¿Qué quieres hacer con Acuse-Declara-USR-Id-3199.pdf?
De: iftdeclaraqa.ift.org.mx

Abrir Guardar Cancelar

Como ya se te comentó cuando firmas con Usuario y Contraseña, en tu acuse te aparece una segunda foja la cual es la carta de aceptación en cuyo rubro aparece lo siguiente

Carta de aceptación para la utilización del usuario (CURP) y contraseña como firma de declaración de situación patrimonial y de intereses de **INICIAL**, número **3199**, en sustitución de la firma autógrafa.

Es necesario dejar claro que el ejemplo se tomó de una declaración inicial por ello es que aparece **“INICIAL”** pero si presentamos una de modificación o conclusión aparecerá la modalidad que se haya presentado.

Esta carta de aceptación deberá ser entregada a la Oficialía de Partes del OIC de forma presencial con la firma autógrafa (puño y letra), no la mandes por correo no la firmes con un sello y sobre todo no dejes de presentarla dentro de los 15 días hábiles posteriores a que presentaste tu declaración.

Atentamente

Nombre y firma del declarante

Lugar y fecha de entrega

Sello de acuse de recibo del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones

Con la declaración es lo mismo la deberás descargar y luego guardarla para su consulta la veces que así lo requieras, para lo que te aparecerán las siguientes opciones:



Una vez finalizado solamente deberás salir del sistema

